INDICE DE **URB. AB. Nº 53**

- **URB. AB. INFORMACION**
  - **INFORMACION DEL BOP DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017**
  - **INFORMACION DEL DOCM DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017**
  - **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE. CPUAB 1/2017 (PUNTOS 3, 4 Y 5)**

- **INFORMACION DEL BOP DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 48: miércoles, 26 de abril de 2017
Motilleja

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 19**

B) Estado de gastos

1.	Gastos personal	175.797,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.784,00 €
3.	Gastos financieros	60.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	56.300,00 €
6.	Inversiones reales	9.000,00 €
7.	Transferencias de capital	3.000,00 €
9.	Pasivo financiero	64.000,00 €
	Total estado gastos	622.881,00 €

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO

BOP Número 48: miércoles, 26 de abril de 2017
Yeste

- Anuncio de información pública sobre aprobación de la modificación puntual número 5 de las Normas Subsidiarias **Pág. 22**

"La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acuerda por unanimidad de sus miembros:
Primero: Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Yeste, consistente en la reclasificación de suelo urbanizable y legalización de actuación urbanística irregular Sector "El Pinico".
Segundo: Instar al Ayuntamiento de Yeste a corregir el documento de refundición a efectos de suprimir del mismo la recalificación del monte de utilidad pública en la zona del polígono industrial de San Bartolomé. La misma corrección se hará en el plano OE00 ("clasificación de suelo"), debiendo remitirse dos nuevos ejemplares diligenciados de cada plano corregido.
Tercero: Recordar al Ayuntamiento que la aprobación de la presente innovación de planeamiento no implica la legalización automática de las actuaciones realizadas (artículo 178 TRLOTAU) debiendo tramitarse y aprobarse el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora y, en su caso, la apertura del expediente sancionador que proceda (artículo 179 TRLOTAU). El instrumento urbanístico de desarrollo y ejecución de la modificación aprobada deberá observar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.
Cuarto: Recordar asimismo al Ayuntamiento de Yeste que deberá hacer entrega de una copia de la modificación en soporte digital portable y editable, según previene el artículo 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobada por Decreto 178/2010, de 1 de julio y de dos ejemplares de la misma en soporte papel. Una vez recibida la documentación, se procederá a su diligenciado devolviéndose un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Yeste para su consulta, recordando que, en aplicación del artículo 157 del RP, el Ayuntamiento deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de aprobación definitiva, así como la **normativa urbanística íntegra que proceda**, correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se PUBLICAN EN EL BOP las normas urbanísticas contenidas en la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias.
Modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Yeste.
Clasificación de suelo urbanizable. Sector "El Pinico".

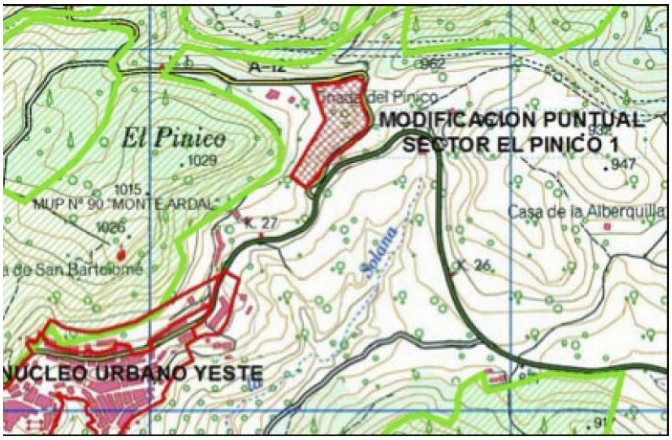

BOP Número 49: viernes, 28 de abril de 2017
Albacete

- Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda. Anuncio de información pública sobre la aprobación de actualización de valores de las construcciones y adecuaciones de locales a efectos de cálculos de las sanciones por infracciones urbanísticas a diciembre de **Pág. 27**

"Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2017.

3.– Aprobación de actualización de valores de las construcciones y adecuaciones de locales a efectos de cálculos de las sanciones por infracciones urbanísticas a diciembre de 2016.

Se da cuenta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del informe emitido por el departamento de Inspección Urbanística, en fecha 13 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Actualización de valores de las construcciones y adecuaciones de locales a efectos de cálculo de las sanciones por infracciones urbanísticas a diciembre de 2016"

Tipo A: Viv. unifamiliar calidad normal	484,85 €/m²
Tipo B: Viv. unifamiliar calidad baja	345,86 €/m²
Tipo C: Porches-almacenes y garajes anexo tipo A	244,14 €/m²
Tipo D: Porches-almacenes y garajes anexo tipo B	172,90 €/m²
Tipo E: Naves agrícolas sin distribución e instalaciones	149,47 €/m²
Tipo f: naves agrícolas con distribución e instalaciones	232,62 €/m²
Tipo G-1: Pequeñas construcciones en pta. baja para almacén calidad normal	218,21 €/m²
Tipo G-2: Pequeñas construcciones en pta. baja para almacén calidad baja	170,38 €/m²
Edificaciones en estructura	72,75 €/m²
Adecuación de local calidad normal	198,89 €/m²
Adecuación de local calidad alta	298,35 €/m²
Adecuación de local calidad muy alta	410,23 €/m²

Dichos valores resultan de aplicar a los anteriores aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, el incremento del 1,6 % según base de datos del Instituto Nacional de Estadística (incremento producido en el período que va desde diciembre de 2015 a diciembre de 2016 en el ámbito estatal)".

Visto el anterior informe, el **Consejo de Gerencia acuerda por unanimidad** aprobar la actualización de valores de las construcciones y adecuaciones de locales a efectos de cálculo de las sanciones por infracciones urbanísticas a diciembre de 2016, conforme al contenido del referido informe.

Albacete, abril de 2017.

BOP Número 49: viernes, 28 de abril de 2017
Caudete

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de obras de reparación de la cubierta de la Escuela de Música y Danza **Pág. 33**

- **INFORMACION DEL DOCM DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Miércoles 26 de abril de 2017
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 06/04/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Recurso de la sección A) Arenero Casa Villalta número 740 (expediente PRO-AB-16-0660), situado en el término municipal de Higueruela (Albacete), cuyo promotor es Excavaciones Contreras Fernández, SL.
[NID 2017/4694] 10415 **502 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Miércoles 26 de abril de 2017
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 07/04/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se amplía la vigencia de la declaración de impacto ambiental del proyecto: Planta termosolar Albacete II de 4,8 MW en Los Prados (expediente PRO-AB-11-0237), situado en el término municipal de Albacete, cuyo promotor es Iberia Renova 2010, SL.
[NID 2017/4693] 10426 **156 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Miércoles 26 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 06/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se emite el informe ambiental estratégico del plan: Modificación Puntual 13 del Plan de Ordenación Municipal de Villamalea (expediente PLA-AB-17-0015), situado en el término municipal de Villamalea (Albacete), cuyo órgano promotor es C.
[NID 2017/4702] 10431 **714 KB [Ver detalle]**

(Exp. PLA-AB-17-0015)", **no necesita someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente Informe Ambiental Estratégico.
Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (https://neva.jccm.es/nevia/)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Miércoles 26 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 12/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Préstamo cantera P-31 autovía A-32 (expediente PRO-AB-16-0682), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuyo promotor es A-32 Circunvalación Albacete, UTE.
[NID 2017/4759] 10487 **984 KB [Ver detalle]**
"Resuelve que el proyecto "Préstamo cantera P-31 Autovía A-32 (exp. PROAB- 16-0682)" **no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria** por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.
Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (https://neva.jccm.es/nevia/), tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Miércoles 26 de abril de 2017
Ayuntamiento de Albacete
Anuncio de 06/04/2017, del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública del acuerdo del pleno por el que se aprueba la suspensión de licencias de demolición con motivo de la tramitación del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes.
[NID 2017/4431] 10581 **184 KB** [**Ver detalle**]

"La suspensión del otorgamiento de licencias de demolición con motivo de la tramitación del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes, para los bienes inmuebles que se citan a continuación:

- Finca con referencia catastral 9270010WJ9197A, situada en la C/ Marqués de Molins nº 16
- Finca con referencia catastral 8685301WJ9188F, situada en la C/ Hermanas Miraval, c.v. Casas Ibáñez y Parque Lineal.
- Puente metálico, de la carretera AB-8230, sobre el río Júcar.
- Restos del "Puente de Madera" en la confluencia de las C/ Vasco Núñez de Balboa y C/ Alcalde Conangla.
- Bienes inmuebles sitos en la finca rústica con referencia catastral 02900A005000040000JL, subparcelas "n", "p", "q", "r" y "s".

La suspensión se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año."

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 82 del Jueves, 27 de abril de 2017
Información Pública. Resolución de 25/04/2017, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el anteproyecto de la Ley en Materia de Gestión y Organización Administrativa.
[NID 2017/5077] 10627 **165 KB** [**Ver detalle**]

Este anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en la sede electrónica, en la siguiente dirección: http:// www.jccm.es, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.
Plazo de información pública. El plazo de información pública será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 82 del Jueves, 27 de abril de 2017
Ayuntamiento de Albacete
Anuncio de 09/03/2017, del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública del proyecto denominado: Ampliación de explotación porcina para multiplicación de cerdas selectas en el polígono 86, parcela 14 en el paraje La Losilla.
[NID 2017/4647] 10676 **114 KB** [**Ver detalle**]

De conformidad con lo prevenido en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, por el presente se pone en conocimiento público, que por plazo de treinta días hábiles podrá ser consultada toda la documentación técnica correspondiente a dicho proyecto accediendo al siguiente enlace, dentro de apartado proyectos: https://neva.jccm.es/nevia; y el expediente administrativo **nº 697/17**, en el departamento de gestión urbanística (urbanismo, arquitectura y obras), en las dependencias de la gerencia municipal de urbanismo, sita en C/ Iris, 11 de Albacete, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 83 del Viernes, 28 de abril de 2017
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Ayudas y Subvenciones. Orden 75/2017, de 18 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.
[NID 2017/4855] 10677 **226 KB [Ver detalle]**
"La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de Castilla-La Mancha con una población igual o superior a 10.000 habitantes, para la elaboración de los planes territoriales de emergencia municipal (Platemun) y planes de actuación municipal (PAM) que tengan la obligación de elaborar según la normativa vigente, con la finalidad de mejorar la coordinación y optimización de los recursos de aquellos agentes que intervienen en la protección civil de la Comunidad Autónoma."

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 83 del Viernes, 28 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 05/04/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que modifica la Resolución de 12/12/2016, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de envases de vidrio, propiedad de Crisnova Vidrio, SA, ubicada en el término municipal de Caudete (Albacete) (número de expediente: AAI-AB-016).
[NID 2017/4904] 10782 **223 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 83 del Viernes, 28 de abril de 2017
Ayuntamiento de Albacete
Anuncio de 22/03/2017, del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 957/16 a instancia de doña Estanisla Olivas Cifuentes, sobre calificación y licencia urbanística de obra menor para legalización de obras de conservación, mantenimiento y construcción de era para uso agrícola y vallado de la misma en el polígono 93-parcela 5039 (paraje Los Reciales) de Santa Ana, de este término municipal, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección CP-3.
[NID 2017/4262] 10899 **207 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 83 del Viernes, 28 de abril de 2017
Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)
Anuncio de 22/03/2017, del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), sobre información pública del expediente para calificación urbanística de terreno en suelo urbanizable, para instalación de una antena de telefonía móvil, con emplazamiento en la parcela 73, del polígono 30.
[NID 2017/4151] 10902 **199 KB [Ver detalle]**
En el Villar de Chinchilla

- **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE. CPUAB 1/2017 (PUNTOS 3, 4 Y 5)**

CPUAB 1/2017 Celebrada el día 24 de Marzo de 2017 Formato pdf: cpotuab2017_03_24.pdf

= CONTINUACION AL ANTERIOR NUMERO DE ESTA PUBLICACION =

3.- CALIFICACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO RÚSTICO

3.1. CASAS DE JUAN NÚÑEZ. Expte. SR 41/15. LEGALIZACION EDIFICACIONES ANEXAS A EDIFICIO PRINCIPAL -ALBERGUE JUVENIL CIUDAD HOGAR CALASANZ. POLIGONO 3, PARCELA 55. PROMOTOR D. Francisco Javier Olaso Peiró, representante de ASOCIACIÓN CIUDAD-HOGAR DE CALASANZ ALBACETE

conformidad con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 55 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Casas de Juan Núñez, para la Legalización de Edificaciones anexas al Edificio Principal según el Proyecto Básico obrante en el expediente redactado por el Arquitecto D. J. Ignacio Moreno Serra, entendiendo el uso como permitido por el art. 5.2.2 de las Normas Subsidiarias vigentes, con el siguiente contenido:

Uso	Equipamiento Colectivo
Emplazamiento	Parcela 55, polígono 3.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico de Reserva
Superficie parcela	61.622 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	15.000 m2
Aprovechamiento	634,66 m2 (total aprovechamiento parcela 1.709,77 m2).
Ocupación	2.062,04 m2 (total ocupación parcela .2.726,07 m2)
Retranqueos	➢ 5 m linderos y >15 a caminos.

Corresponde al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez proceder a:

- Resolver expediente de revisión para declarar, si procede, la nulidad de la licencia concedida para la construcción de las edificaciones ya existentes por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2003, sin que conste que para dicha construcción se hubiese otorgado calificación urbanística previa, lo que determinaría que la licencia concedida fuese nula de pleno derecho de conformidad con el art 29.7 letra c) del Decreto 34/2011 de 26/04/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Verificar la acreditación de derecho bastante sobre la parcela objeto de la calificación urbanística que se otorga y comprobar la inscripción registral de la afectación real que implica la calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y 17 RSR).
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1.2º.d) del TRLOTAU y 17 RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras, en su caso, supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Fijar el canon urbanístico, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, que se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.
- Completar la tramitación del expediente de licencia municipal.

Situación actuación

3.2. BIENSERVIDA. Expte. SR 43/15. REHABILITACION EDIFICIO PARA EVENTOS "LA CASICA". Polígono 9, Parcela 578. Promotoras: D.ª Paloma Isabel Serrano Molinero y D.ª María Jesus Molinero Delgado

que se solicita calificación urbanística para la rehabilitación de un edificio para eventos que según memoria técnica: "…*la podemos encuadrar en un establecimiento turístico de hostelería que alberga, además, actividades de ocio donde se permite tanto el uso interior del edifico como los terrenos del mismo o jardines. La actividad principal será la de restauración a través de un servicio de catering…*" El edificio a rehabilitar es una casona antigua, de más de cien años, ubicada en la parcela 578 del polígono 9 del catastro de rústica de Bienservida.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la exposición de la ponencia, a la vista del valor cultural del inmueble según constata la D. Provincial de Educación, Cultura y Deportes, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 242/2004, de 27 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico relativa a la Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y de conformidad con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística de la parcela 578 del polígono 9 del catastro de rústica de Bienservida, para la Rehabilitación de edificio para eventos, según el proyecto obrante en el expediente firmado en marzo de 2015 por el arquitecto D. Carlos López de Subijana, de acuerdo con el contenido que a continuación se detalla:

Características del aprovechamiento:

Uso	Terciario- Hostelero
Emplazamiento	Parcela 578, polígono 9
Clasificación del suelo	Suelo Rústico Reserva
Superficie parcela	5.646 m2

Sup. Mínima a vincular por la calificación	5.646 m2
Aprovechamiento	387 m2
Ocupación	387 m2 + superficies pavimentadas
Altura máxima	12 m

SE INCUMPLE:
SUPERFICIE PARCELA
ALTURA MAXIMA EDIFICACION
DISTANCIA AL CASCO URBANO

SE ACUERDA LA CALIFICACION URBANISTICA PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIO PARA EVENTOS. EXCEPCION POR SER REHABILITACION DEL VALOR CULTURAL DEL EDIFICIO

Corresponde al Ayuntamiento de Bienservida proceder a:

- Verificar la acreditación de derecho bastante sobre la parcela objeto de la calificación urbanística que se otorga y comprobar la inscripción registral de la afectación real que implica la calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y17 RSR).
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1.2º.d) del TRLOTAU y 17 RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras, en su caso, supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Fijar el canon en relación con los usos recreativos, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, que se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.
- Comprobar el efectivo cumplimiento de la reforestación impuesta en el presente acuerdo de calificación urbanística.
- De acuerdo con el informe técnico del Servicio ,debería, en el procedimiento de licencia, solicitarse la modificación tanto del Informe Técnico Municipal como el Proyecto Técnico en todo lo referido a la categoría de suelo de las NNSSPP al que se adscribe la parcela pues los datos aportados son confusos.

3.3. BALAZOTE. Expte. SR 53/15. CONSTRUCCIÓN NAVE DESTINADA A AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS. Pol. 2, Parcela 65. Promotor: JOSÉ MANUEL PICAZO ORTEGA.

que se solicita calificación urbanística para la construcción de nave para almacenamiento de equipos, maquinaria y vehículos que supone la ampliación de un parque de almacenamiento de gasóleo existente. El parque de almacenamiento de gasóleo fue objeto de calificación urbanística por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19/05/2011.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con el informe de la ponente, dado que la actividad que se pretende implantar cumple según informe técnico municipal con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y los requerimientos establecidos en la normativa municipal, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 65 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Balazote, para la construcción de nave destinada a ampliación de Almacenamiento de equipos, maquinaria y vehículos según el Proyecto Básico obrante en el expediente redactado por JOSÉ JUAN MORCILLO NAVARRO, Ingeniero Técnico Industrial, con el siguiente contenido:

SE TRATA DE UNA PARCELA, SITUADA JUSTO ENFRENTE, DEL POLIGONO INDUSTRIAL QUE ES SUELO URBANO Y QUE ESTA EN PROCESO DE AMPLIACION
COMO SE VE EN LA FOTO AEREA SE ESTA FORMANDO UN SEGUNDO POLIGONO, SIN URBANIZACION REGLADA Y EN FRAGLANTE COMPETENCIA DESLEAL CON LA LEGALIDAD VIGENTE QUE ES IMPOSIBLE, POR MUCHO QUE SE DIGA EN UN INFORME TECNICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ESTE DE ACUERDO NI CON LA LEGISLACION VIGENTE TANTO ESTATAL, COMO AUTONOMICA O MUNICIPAL

Características del aprovechamiento:

Uso	Industrial.
Emplazamiento	Parcela 65, polígono 2.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico de Reserva
Superficie parcela	42.429 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	22.200 m2
Aprovechamiento	2.000 m2
Ocupación	2.000 m2 actual calificación (total parcela 2.200 m2)
Retranqueos	➢ 5 m linderos y >15 a caminos.

El acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º.d) del TRLOTAU.

Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación hipotecaria (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento de Balazote proceder a:

- Verificar la acreditación de derecho bastante sobre la parcela objeto de la calificación urbanística que se otorga y comprobar la inscripción registral de la afectación real que implica la calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y 17 RSR).
- Exigir del interesado el proyecto técnico firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1.2º.d) del TRLOTAU y 17 RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras, en su caso, supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Fijar el canon urbanístico, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, que se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.
- Completar la tramitación del expediente de licencia municipal.

3.4. CASAS DE JUAN NÚÑEZ. Expte. SR 17/16. EXPLOTACION CANTERA, PLANTA TRATAMIENTO CLASIFICACION ARIDOS Y PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGON. Polígono 501 Parcelas 10.480 y 10.481. Promotor: ARIDOS Y HORMIGONES SANCHEZ DE LA CRUZ, S.L

se solicita calificación urbanística para una cantera de árido, piedra caliza, planta de tratamiento y planta de hormigón en el polígono 501 de Casas de Juan Núñez. La nueva explotación e instalaciones afectarán a parte de las parcelas 10480 y 10481 del polígono 501, pudiéndose definir, según proyecto, dos zonas: una zona de explotación y otra donde se encontrarán las instalaciones de tratamiento y planta de hormigón y demás instalaciones necesarias.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con el informe de la ponente, dado que la actividad que se pretende implantar cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y los requerimientos establecidos en las Normas Subsidiarias de Casas de Juan Núñez, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a las parcelas 10.480 y 10.481 del polígono 501 del Catastro de Rústica de Casas de Juan Núñez, para una explotación minera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, según proyecto técnico firmado por D. Aquilino Toboso Olivares, entendiendo el uso como permitido por los puntos 5.2.2.3 y 5.2.2.4 de las Normas Subsidiarias, con el siguiente contenido :

Características del aprovechamiento.

Uso	Extractivo e Industrial
Emplazamiento	Polígono 501, parcelas 10.481 y 10.480
Clasificación del suelo	Suelo Rústico Reserva
Superficie parcela	486.999 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	134.267 m2 uso extractivo y 20.000 m2 uso industrial.
Aprovechamiento	------
Ocupación	1.676, 32 m2
Altura máxima	----------.
Retranqueos	>5m y >15 m

3.5. LA GINETA. Expte. SR 24/16. CASETA PARA POZO y LEGALIZACIÓN DE SONDEO. Parcela 288, Polígono 2.Promotor: Victor J. Sevilla Jiménez.

La ponente, Doña Laura Tárraga Rodríguez, da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la construcción de una caseta para pozo de riego y legalización de sondeo. La Comisión se pronuncia únicamente sobre la caseta para riego al entender que la legalización del sondeo no es objeto de calificación urbanística. La construcción proyectada consiste en una caseta sencilla de muros de termoarcilla, una sola planta y superficie de 30 m². La cubierta será a un agua, con una altura inferior de 2,78 m y superior de 3,5 m.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la exposición de la ponencia, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, de acuerdo con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 288 del polígono 2 del Catastro de Rústica de La Gineta , para la construcción de una caseta para pozo según memoria técnica firmada (no visada) por la arquitecta Dª Consuelo Díaz Romero y anexo a la misma , informe técnico firmado (no visado) por D. Víctor Camazón Maroto, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

Uso	Primario
Emplazamiento	Parcela 288, polígono 2.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico no urbanizable de especial protección estructural (protección agrícola de regadío).
Superficie parcela	200.454 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	15.000 m2
Aprovechamiento	30 m2
Ocupación	30 m2
Retranqueos	➢ 5 m linderos y >15 a caminos.

3.6. CORRAL RUBIO. Expte. SR 30/16. MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN AGRÍCOLA. Polígono 3, parcela 3131. Promotora: Flora María Alcantud Gonzalez.

La ponente, Doña Laura Tárraga Rodríguez, da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para el retejado de parte de la cubierta de un almacén vinculado a la actividad agrícola construido, según la memoria técnica presentada, en el año 1940. Su ubicación concreta es la parcela 3131 del polígono 3 del catastro de rústica de Corral Rubio (Albacete). La obra consistirá en sustituir las tejas que se encuentran rotas o muy deterioradas sin afectar a otros elementos como cañizo, tablero, etc., debido a la antigüedad de la construcción y a las condiciones meteorológicas adversas, en concreto las tormentas ocurridas en los últimos años.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la exposición de la ponencia, a la vista del informe técnico municipal de 17/10/2016 y de acuerdo a lo previsto en el art. 137 del TRLOTAU y 85 del Decreto 34/2011, de 26 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, de acuerdo con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 3131 del polígono 3 del

3.7. LA HERRERA. Expte. SR 31/16. CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE. Polígono 3, parcela 385. Promotor: Luis Raimundo Martínez Paños.

se solicita calificación urbanística para la construcción de un embalse para riego de tierras agrícolas que permita suministrar caudal suficiente en los meses de primavera y verano, en la parcela 385 del polígono 3 del catastro de rústica de La Herrera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la exposición de la ponencia, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 385 del polígono 3 del Catastro de Rústica de La Herrera, para la construcción de embalse, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Obras públicas D. Antolín Hernández Vicente, visado el 22 de Junio de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Murcia, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

3.8. VILLAMALEA. Expte. SR 34/16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RIEGO POR GOTEO. Polígono 23 parcela 958. Promotor: Juan Antonio Pérez Alarcón.

La ponente, Doña Laura Tárraga Rodríguez, da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la instalación eléctrica mediante energía fotovoltaica para riego por goteo en cultivos de vid. Su ubicación concreta es la parcela 958 del polígono 23 del catastro de rústica de Villamalea (Albacete).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete tras la exposición de la ponencia, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y municipal y de acuerdo con el informe de la ponente, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 958 del polígono 23 del Catastro de Rústica de Villamalea , para la " Instalación eléctrica para riego por goteo", según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Córdoba López y visado en fecha de 5/5/2016, entendiendo el uso como permitido por la ordenación urbanística en vigor en el municipio, de acuerdo con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

3.9. BALAZOTE. Expte. SR 2/17. EDIFICACIÓN DE USO AGRARIO. Parcela 66, Polígono 2.Promotor: SAT n º 9.983 Enrique Romay.

se solicita calificación urbanística de la parcela 66 del Polígono 2 del Catastro de Rústica del municipio de Balazote para la construcción de una edificación de uso agrario para el almacenamiento de cebolla. La parcela tiene una superficie de 95.992 m2 según catastro, y las dimensiones de la nave serán de 189 x 50 metros, llegando a una superficie de 9.450 m2. Según el proyecto en la parcela no existe ninguna otra edificación construida. El uso característico del edificio es de tipo Agrario, destinado al almacenamiento y calibrado de cebolla.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, tras la exposición de la ponencia, dado que la actuación pretendida cumple, según informe técnico municipal, con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y en las vigentes Normas Subsidiarias de Balazote y de acuerdo con el informe de la ponente acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a la parcela 66 del polígono 2 el Catastro de Rústica de Balazote, para la construcción de una edificación de uso agrario, según proyecto de D. Sergio Tamarit Artero, visado el 13/08/2015, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento.

Uso	Primario
Emplazamiento	Polígono T.M. de Balazote (Albacete)
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable (SRR)
Superficie parcela	95.992 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	95.992 m2
Aprovechamiento	9.450 m2
Ocupación	9.450 m2
Retranqueos	>5 y >15 metros

SE TRATA DE UNA PARCELA, SITUADA CERCA DEL POLIGONO INDUSTRIAL QUE ES SUELO URBANO Y QUE ESTA EN PROCESO DE AMPLIACION

COMO SE VE EN LA FOTO AEREA **SE ESTA FORMANDO UN SEGUNDO POLIGONO**, SIN URBANIZACION REGLADA Y EN FRAGLANTE COMPETENCIA DESLEAL CON LA LEGALIDAD VIGENTE
QUE ES IMPOSIBLE, POR MUCHO QUE SE DIGA EN UN INFORME TECNICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ESTE DE ACUERDO NI CON LA LEGISLACION VIGENTE, TANTO ESTATAL, COMO AUTONOMICA O MUNICIPAL.

3.10. ABENGIBRE. Expte. SR 7/17. LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE LA MADERA. Polígono 13, parcelas 141, 175, 176, 177, 178, 179, 225 y 226 paraje "Los Rulos". Promotor: Tableros Tamabi, S.L.

se solicita calificación urbanística para la legalización y ampliación de industria de la madera en las parcelas 141, 175, 176, 177, 179, 225 y 226 del polígono 13 del catastro de rústica Abengibre. Como antecedentes, en su reunión de fecha 29/03/2005, la Comisión Provincial de Urbanismo acordó conceder la calificación urbanística a las parcelas 167, 170, 175, 176, 177 y 322 del polígono 13 del Catastro de Rústica de Abengibre, según el expediente SR 55/04, para la construcción de una industria de la madera, a favor de "Los Habichuelas, S. L", actual "Tableros Tamabi, S. L". Asimismo, mediante acuerdo de la CPOTYU de 23/07/2018 se otorgó calificación urbanística a las parcelas 141 y 176 del polígono 13 para la ampliación de la industria citada de aserrado y cepillado de tableros de madera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete tras la exposición, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y en las vigentes Normas Subsidiarias de la Provincia de Albacete y de acuerdo con el informe de ponencia, acuerda por unanimidad otorgar la calificación urbanística a las parcelas 141,175,176,177,179, 225 y 226 del polígono 13 del catastro de rústica de Abengibre según proyecto firmado por D. Jesús José Martínez Córcoles, visado el 07/12/2016 y Anexo al proyecto de Marzo de 2017, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento.

Uso	Industrial
Emplazamiento	Polígono 13, Parcelas 141,175,176,177,179, 225 y 226 del T.M. de Abengibre (Albacete)
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección.
Superficie parcela	137.501 m2
Sup. Mínima a vincular por la calificación	137.501 m2
Aprovechamiento	13.584, 12 m2
Ocupación	30.514,32 m2
Altura máxima	Superior en algunos puntos a 8,50 m.
Retranqueos	➢ 5 m a linderos y > 15 a caminos

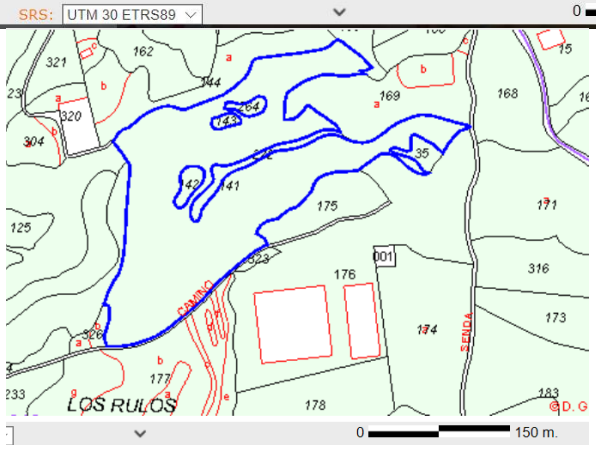

4.- INFORME ARTÍCULO 3.3 I.T.P.

4.1.- LA HERRERA. Expte: SR 5/16. Ampliación de nave agrícola. Parcelas 10374 y 20374, Polígono 10 Promotor: Cándido Javier de la Vara González.

La ponente, D.ª Laura Tárraga Rodríguez, expone en este punto que se está solicitando informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la ampliación de una nave destinada a albergar maquinaria y productos agrícolas, en base a lo previsto en el art. 3.3 c) de la Orden de 31 de marzo de 2003, (excepción de superficie mínima y ocupación máxima) por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (en adelante ITP) en la redacción dada por la Orden de 01/02/2016 (D.O.C.M nº 26, de 09 de febrero).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras la exposición y habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3.3 de la ITP, tras la valoración de los argumentos planteados por el promotor y el Ayuntamiento, así como el informe favorable de la Consejería de Agricultura, a efectos de poder acreditar el relevante interés social y económico del proyecto denominado "Ampliación de Nave Agrícola" en las parcelas 10374 y 20374 del Polígono 10 del T.M de La Herrera, acuerda por unanimidad informar de manera favorable una ocupación de parcela superior al 10% (15,77%).

No obstante lo anterior, el proyecto está sujeto al trámite de calificación urbanística previa a la licencia municipal dado que se superan los 6 metros de altura a alero, por lo que una vez tramitado por el Ayuntamiento de La Herrera, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, lo remitirá instando de la Comisión Provincial la oportuna calificación urbanística. Dicha circunstancia también fue puesta de manifiesto en el mismo sentido al Ayuntamiento, respecto a la ampliación de 300 m2 en la contestación a la consulta formulada bajo número de expediente 55/16.

El presente informe no supone supervisión del proyecto técnico remitido ni pronunciamiento sobre viabilidad urbanística del mismo toda vez que ésta corresponde a los municipios según lo previsto, entre otros, por el art. 160 del TRLOTAU.

SE TRATA DE UNA PARCELA Y LA CONTIGUA, SITUADA CERCA DEL CASCO URBANO
COMO SE VE EN LA FOTO AEREA, ES UNA ZONA DE EXPASION DEL MUNICIPIO, LIMITADA AL NORTE CON EL CANAL DEL TRASVASE, SIN URBANIZACION REGLADA.

QUE ES IMPOSIBLE, POR MUCHO QUE SE DIGA EN UN INFORME TECNICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ESTE DE ACUERDO, NI CON LA LEGISLACION VIGENTE, TANTO ESTATAL, COMO AUTONOMICA O MUNICIPAL. NO PODRA OBTENER CALIFICACION URBANISTICA.

¿DE QUE SIRVE APROBAR UN AUMENTO DE OCUPACION DE PARCELA MAYOR DEL 10% DE LA NORMATIVA, SI INCUMPLE OTRAS PRESCRIPCIONES?

4.2.- ALBOREA. Expte: SR 1/17. Construcción de nave para ganado ovino. Parcelas 75 y 76, Polígono 8 Promotor: Juan Ramón Jiménez Caballero.

La ponente, D.ª Laura Tárraga Rodríguez, expone en este punto que se está solicitando informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción de una nave para alojar ganado ovino en las parcelas 75 y 76 del polígono 8 de Alborea, en base a lo previsto en el art. 3.3 c) de la Orden de 31 de marzo de 2003, (excepción de superficie mínima y ocupación máxima) por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (en adelante ITP) en la redacción dada por la Orden de 01/02/2016 (D.O.C.M nº 26, de 09 de febrero).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras la exposición y habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3.3 de la ITP, tras la valoración de los argumentos planteados por el promotor y el Ayuntamiento, así como el informe favorable de la Consejería de Agricultura, a efectos de poder acreditar el relevante interés social y económico del proyecto denominado "Construcción de Nave para ganado ovino" en las parcela 75 y 76 del polígono 8 del T.M de Alborea", acuerda por unanimidad informar de manera favorable una superficie de parcela inferior a 10.000 m2 (8.754 m2).

El presente informe no supone supervisión del proyecto técnico remitido ni pronunciamiento sobre viabilidad urbanística del mismo toda vez que ésta corresponde a los municipios según lo previsto, entre otros, por el art. 160 del TRLOTAU.

4.3.- PEÑAS DE SAN PEDRO. Expte: SR 2/17.Ampliación de industria Agroalimentaria . Parcela 5199, Polígono 15. Promotor: Sierra de Peñas, S.C.L.

La ponente, D.ª Laura Tárraga Rodríguez, expone en este punto que se está solicitando informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en base a lo previsto en el art. 3.3 c) de la Orden de 31 de marzo de 2003, (excepción de superficie mínima y ocupación máxima) por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (en adelante ITP) en la redacción dada por la Orden de 01/02/2016 (D.O.C.M nº 26, de 09 de febrero). El objeto del proyecto presentado consiste en la ampliación de una fábrica de embutidos, según informe de Agricultura, de 975 m2 aunque en el proyecto se mencionan 950 m2 en la parcela Parcela 5199, Polígono 15 del término municipal de Peñas de San Pedro.

Las parcelas tienen en total una superficie catastral de 14.465 m2, de los cuales se encuentran ya ocupados 1.391 m2 y se pretenden ocupar 950 m2, quedando por tanto libres 12.124 m2

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras la exposición y habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3.3 de la ITP, tras la valoración de los argumentos planteados por el promotor y el Ayuntamiento, así como el informe favorable de la Consejería de Agricultura, a efectos de poder acreditar el relevante interés social y económico del proyecto denominado "Ampliación Fábrica de Embutidos" en las parcela 5199 del polígono 15 del T.M de Peñas de San Pedro", acuerda por unanimidad informar de manera favorable una superficie de parcela inferior a 20.000 m2 (14.465 m2) y una ocupación del 16,36 %.

Sin perjuicio de este informe , el proyecto presentado requiere, de acuerdo con lo previsto en el art 54 del TRLOTAU y 37 del Decreto 242/2004, de 27 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, la tramitación de la calificación urbanística previa al otorgamiento de la licencia municipal de obras , siendo la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el órgano competente para otorgarla, por lo que una vez tramitado por el Ayuntamiento el expediente deberá ser remitido.

El presente informe no supone supervisión del proyecto técnico remitido ni pronunciamiento sobre viabilidad urbanística del mismo toda vez que ésta corresponde a los municipios según lo previsto, entre otros, por el art. 160 del TRLOTAU.

SE TRATA DE UNA PARCELA, SITUADA CERCA DEL CASCO URBANO. COMO SE VE EN LA FOTO AEREA, ES UNA ZONA DE EXPASION DEL MUNICIPIO. NECESITARA CALIFICACION URBANISTICA
¿DE QUE SIRVE APROBAR UN AUMENTO DE OCUPACION DE PARCELA MAYOR DEL 10% (16,36%) Y UNA PARCELA INFERIOR A LA PARCELA MINIMA DE 20.000M2 (14.465) DE LA NORMATIVA?

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CPOTYU DE EXPEDIENTES RESUELTOS POR CADUCIDAD Y DESISTIMIENTO.

Se da cuenta a la Comisión del siguiente expediente caducado:

- SR 11/16: "CONSTRUCCIÓN NAVE EXPLOTACIÓN GANADERA" en el Polígono 21, parcela 28 de Jorquera. Resuelto por caducidad el 01/03/2017.